



Anuncio de 13/01/2026 de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de la provincia de Cuenca de exposición pública y audiencia de Deslinde de la Vía Pecuaria “Vereda de Beteta”, en el término municipal de Beteta, desde el límite de términos con Valsalobre, en el antiguo trifinio entre los TM de Valsalobre, Beteta y Valtablado, hoy adscrito a Beteta, en dirección sureste hasta llegar al pueblo de Beteta, para continuar en dirección suroeste hasta llegar al límite de términos municipales con Cañizares, en el antiguo trifinio entre los TM de Cañizares, Beteta y El Tobar, hoy adscrito a Beteta, en la provincia de Cuenca.

Redactada por la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de la provincia de Cuenca, la Proposición de Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Vereda de Beteta”, en el término municipal de Beteta, desde el límite de términos con Valsalobre, en el antiguo trifinio entre los TM de Valsalobre, Beteta y Valtablado, hoy adscrito a Beteta, en dirección sureste hasta llegar al pueblo de Beteta, para continuar en dirección suroeste hasta llegar al límite de términos municipales con Cañizares, en el antiguo trifinio entre los TM de Cañizares, Beteta y El Tobar, hoy adscrito a Beteta, en la provincia de Cuenca, y para dar cumplimiento a la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha (DOCM, 8 de abril de 2003), Ley 4/2023, de 24 de febrero, por la que se modifica la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha (DOCM, 3 de marzo de 2023), Ley 1/2024, de 15 de marzo, de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha(DOCM, 21 de mayo de 2024), y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público, para general conocimiento, que dicha Proposición estará expuesta al público, en las oficinas del Servicio de Medio Natural (Sección Vías Pecuarias) de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible, calle Colón nº 2, de Cuenca de 9 a 14 horas, estableciendo un periodo de exposición pública y audiencia de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Castilla la Mancha. Así mismo, los planos de deslinde estarán expuestos al público, en el Ayuntamiento de Beteta, plaza Mayor nº 1 de Beteta de 9 a 14 horas, en el mismo periodo de exposición pública anteriormente descrito.

Durante el indicado plazo, podrán ser presentadas por las personas interesadas, en las citadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos autentificados en que funden sus derechos. Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación junto a los documentos originales o copias que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de dos copias simples de los mismos, con objeto de poder devolver aquéllos una vez que hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

De conformidad con lo establecido en el Art. 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene habilitado, para tal efecto, el correspondiente enlace en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://www.jccm.es/la-sede>

Ante la posibilidad de que pudieran existir personas físicas o jurídicas que pudieran considerarse interesadas según lo establecido en artículo 105 de la Constitución Española y en el artículo 4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas aquellas personas que se consideren afectadas e interesadas podrán comparecer, debidamente acreditadas y formular las manifestaciones que estimen oportunas para la defensa de sus derechos.

En todo momento, el tratamiento de datos de carácter personal respetará el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, la Ley 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales en lo que resultara de aplicación, así como otra normativa complementaria.

Cuenca, 13/01/2026
EL DELEGADO PROVINCIAL
José Ignacio Benito Culebras